

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 26** *ORDEN 4996/2025, de 16 de octubre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la implantación del programa de auxiliares de danza en centros educativos madrileños a desarrollar en el curso académico 2025-2026.*

Mediante la Orden 3171/2024, de 12 de julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la implantación del programa de auxiliares de danza en centros educativos madrileños.

La convocatoria de dichas ayudas económicas para el curso 2025-2026 se efectuó mediante la Orden 2012/2025, 4 de junio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se convocan ayudas para la implantación del programa de auxiliares de danza en centros educativos madrileños a desarrollar en el curso académico 2025-2026, publicada en forma de extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de junio de 2025.

Vista la propuesta de resolución definitiva de concesión de las ayudas y la resolución de las calificaciones obtenidas en el curso de formación, conforme a lo estipulado en el dispongo 6.7 de la Orden 2012/2025, de 4 de junio, se procede a resolver la concesión de las ayudas.

En virtud de lo anterior, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden 3171/2024, de 12 de julio, en relación con el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades,

DISPONGO

Primero

Ayudas concedidas y lista de espera

1. Se conceden las ayudas a los auxiliares de danza en centros educativos madrileños a los beneficiarios relacionados en el Anexo I de esta orden.
2. En el Anexo II de esta orden se relacionan los solicitantes integrantes de la lista de espera constituida de conformidad con lo dispuesto en el dispongo 7.2 de la Orden 2012/2025, de 4 de junio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, que podrán ser llamados cuando concurren vacantes a cubrir.
3. Se deniegan las solicitudes para las ayudas a los auxiliares de danza en centros educativos madrileños a los solicitantes relacionados en el Anexo III de esta orden.
4. El resto de solicitudes no incluidas en esta orden se entenderán desistidas o excluidas, notificándose a los interesados por los medios oportunos.

Segundo

Cuantía y pago de la subvención

1. El importe de las subvenciones será de 323.899,55 euros, con el detalle que se relaciona en el Anexo I. Estas ayudas se destinarán al pago para el desarrollo del programa de auxiliares de danza en centros educativos madrileños sostenidos con fondos públicos en el curso académico 2025-2026.
2. El pago se realizará con cargo al subconcepto 48399 del programa 322D “Enseñanzas Artísticas” del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid correspondiendo 129.559,82 euros al Presupuesto de la Comunidad de Madrid del año 2025 y 194.339,73 euros al de 2026.
3. El abono de la ayuda se realizará por la Dirección General de Enseñanzas Artísticas de forma mensual e individualmente a cada beneficiario, una vez comprobado el cumplimiento de la realización de la actividad prevista.
4. Dicho abono se realizará mientras se mantenga la participación en el programa, conforme al calendario y régimen de días lectivos que se determine para cada curso según lo dispuesto en el dispongo 8.4 de la mencionada Orden 2012/2025, de 4 de junio.

Tercero

Justificación

1. Conforme al dispondgo 10.1 de la referida Orden 2012/2025, de 4 de junio, la justificación de las subvenciones consistirá en el desempeño de la actividad subvencionada, que se verificará de oficio por la Administración.

2. Antes del 29 de mayo de 2026, los centros educativos de destino de los auxiliares enviarán a la Dirección General de Enseñanzas Artísticas justificación de la actividad realizada, que incluirá la siguiente documentación:

- a) Certificado de aprovechamiento en que conste que el auxiliar ha cumplido con las tareas y obligaciones estipuladas y desempeñado su labor satisfactoriamente, conforme al modelo anexo de la convocatoria.
- b) Declaración responsable firmada por los interesados de haber cumplido los compromisos de la actividad para la que fueron seleccionados, conforme al modelo anexo de la convocatoria, y breve memoria de actividades.

A tal fin, los interesados presentarán ambos documentos ante el respectivo centro antes del 15 de mayo de 2026.

Cuarto

Obligaciones de los beneficiarios y control

1. Las obligaciones de los beneficiarios y el régimen de control de las subvenciones es el establecido con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las personas que obtengan ayuda a través de la presente convocatoria se comprometen a:

- a) Cumplir el programa docente específico elaborado por la consejería competente en materia de educación.
- b) Llevar a cabo sus tareas conforme al calendario y régimen de días lectivos que se determine para cada curso.
- c) Asistir a jornadas de formación relacionadas con el mejor ejercicio de la actividad subvencionada cuyos gastos serán asumidos por la consejería competente en materia de Educación.

3. De no cumplirse con las obligaciones arriba indicadas podrá producirse la modificación o incluso la revocación de la ayuda concedida.

4. Asimismo, en caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones contraídas, será de aplicación lo previsto en el capítulo I del título IV, de Infracciones y Sanciones de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

5. Los beneficiarios quedan sujetos al régimen de rendición de cuentas derivado de lo dispuesto en los artículos 114.2 y 119.d) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. A tal efecto, quedan obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y otros órganos competentes.

Quinto

Recursos

1. La presente orden, que pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 53.1 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, podrá recurrirse, potestativamente, en reposición ante el Consejero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. Asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin que puedan simultanearse ambas vías de recurso.

En Madrid, a 16 de octubre de 2025.

ANEXO I
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS

Beneficiario	Horas semanales de dedicación	Centro	Cuantía mensual máxima	Cuantía total máxima
Ana Alonso Ferrero	15,5	28067574-CEIP Vicente Ferrer	885,44€	4.427,2€
María Hernández Piñera	15,5	28037569-CEIP Santiago Ramón y Cajal	885,44€	4.427,2€
Jimena Osorio Rodríguez	9,5	28077211-CEIP El Bercial	542,69€	2.713,45€
Victoria Ayuso Crespo	15,5	28076290-CEIP Los Tempranales	885,44€	4.427,2€
Belén Esteban Camacho	16	28043399-CEIP Jarama	914€	4.570€
Itziar Carmona Gómez	11	28010618-CEIP Fernando el Católico	628,38€	3.141,9€
Jose María Vento García	16	28073926-CEIP Antonio Mingote	914€	4.570€
Esperanza Alarcón Sánchez	6,5	28000066-CEIP Cardenal Cisneros	371,31€	1.856,55€
Violeta López Fabra	11	28021045-CEIP Pintor Rosales	628,38€	3.141,9€
Beatriz Balseiro Campoamor	13	28060361-CEIP San Bartolomé	742,63€	3.713,15€
Elena Pérez-Hita Martínez	6,5	28021367-CEIP Luis Cernuda	371,31€	1.856,55€
Beatriz Medina Ruiz	15,5	28029652-CEIP Francisco de Quevedo	885,44€	4.427,2€
Sofía Pérez Muñoz	12	28069728-CEIP Víctor Jara	685,5€	3.427,5€
Cristina Guadaño Domínguez	11	28050458-CEIP Federico García Lorca	628,38€	3.141,9€
Alicia Gutiérrez Salas	6,5	28057039-CEIP Gloria Fuertes	371,31€	1.856,55€
Alba Bonal García	7,5	28024800-CEIP Virgen del Rosario	428,44€	2.142,2€
Alberto Quejido Martín	15,5	28005271-CEIP Cristóbal Colón	885,44€	4.427,2€
Sara López Fort	15,5	28006159-CEIP República de Brasil	885,44€	4.427,2€
Ariadna Rivas Buenache	8	28023029-CEIP Beato Simón de Rojas	457€	2.285€
Paula del Río Guerra	14	28009525-Colegio Santa Gema Galgani	799,75€	3.998,75€
Isabel García Casabella	14	28003286-CEIP Seseña y Benavente	799,75€	3.998,75€

Irene Pérez López	15	28008641-Colegio Santa María del Pilar	856,88€	4.284,4€
Rocío Ramírez Cavija	15,5	28005568-CEIP Isaac Peral	885,44€	4.427,2€
Jessica Rodríguez Molina	6,5	28005003-CEIP Alfonso X el Sabio	371,31€	1.856,55€
Daniela Seco Rodrigo	15,5	28045475-CEIP Jorge Guillén	885,44€	4.427,2€
Paula Valbuena Rivera	6,5	28006317-CEIP San Ildefonso	371,31€	1.856,55€
Noelia Rebeca Zabalaga Marquina	7	28009525-Colegio Santa Gema Galgani	399,88€	1.999,4€
María Taranco Gutiérrez	11	28040830-CEIP Green Peace	628,38€	3.141,9€
Yaisvé Serrano Terrados	12	28020417-Colegio Santa María de Yermo FESD	685,5€	3.427,5€
Laura Valls Agudo	11	28028842-CEIP Lope de Vega	628,38€	3.141,9€
Estrella Vicente Micol	11	28049493-CEIP Gloria Fuertes	628,38€	3.141,9€
Emanuele Alfonsín Gomes	15,5	28069340-CEIP Daoiz y Velarde	885,44€	4.427,2€
María Milagros Carrasco Cerrillo	10	28010874-CEIP Antonio Moreno Rosales	571,25€	2.856,25€
Susana García Celada	8	28028131-CEIP Jesús Varela	828,31€	4.141,55€
	6,5	28028362-CEIP Andrés Manjón		
Jose Iván Ibanco García	9,5	28010990-CEIP San Cristóbal	542,69€	2.713,45€
Javier Peral Morales	9,5	28005571-CEIP Luis Bello	542,69€	2.713,45€
Rocío Villafranca Alamillo	15,5	28003501-CEIP Calderón de la Barca	885,44€	4.427,2€
Pilar Briones Mediano	15,5	28075777-CEIPSO Blas de Lezo	885,44€	4.427,2€
Estrella de Miguel Lorenzo	9,5	28070986-CEIP Madre Teresa de Calcuta	542,69€	2.713,45€
Olaya Rodríguez Blanco	14	28028891-CEIP Las Cumbres	799,75€	3.998,75€
Mar Piedra Blesa	7,5	28005830-CEIP Marqués de Marcenado	799,75€	3.998,75€
	6,5	28006160-CEIP República Dominicana		
Esther Domínguez Quijano	7,5	28005374-CEIP Francisco de Quevedo	428,44€	2.142,2€
Alba García San José	7,5	28070731-CEIP Francisco de Goya	428,44€	2.142,2€
Néstor Hernández Blanco	11	28070691-CEIP Maestro Rodrigo	628,38€	3.141,9€

Irene Martínez Sousa	12	28078602-CEIP Yvonne Blake	685,5€	3.427,5€
Isabel Paz Martínez	15,5	28073033-CEIP Diego Muñoz-Torrero	885,44€	4.427,2€
María Teresa Poveda Pinilla	12	28032389-CEIP Miguel Hernández	685,5€	3.427,5€
Blanca Trillo Escribano	14	28008211-Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo	799,75€	3.998,75€
Eva María Mascaraque Castillo	13,5	28026501-CEIP Santo Domingo	771,19€	3.855,95€
Guiomar Perla Peña	6,5	28023807-CEIP Asunción de Nuestra Señora	828,31€	4.141,55€
	8	28023881-CEIP Divino Maestro		
Elia Bermejo Segura	12	28003961-CEIP Duque de Alba	685,5€	3.427,5€
Blanca López Araujo	15,5	28063751-CEIP Agustín Rodríguez Sahagún	885,44€	4.427,2€
Natalia Marina Martínez	8,5	28005660-CEIP José María de Pereda	485,56€	2.427,8€
Eduarne Pablo Díaz	14	28013772-Colegio Sagrado Corazón Capuchinos	799,75€	3.998,75€
Alejandra Sánchez-Elvira Manzano	11	28001289-CEIP Santa Quiteria	628,38€	3.141,9€
Álvaro Cano García	15	28063842-CEIP Manuel Vázquez Montalbán	856,88€	4.284,4€
Mario Valverde Blanco	7,5	28010527-CEIP Costa Rica	428,44€	2.142,2€
Cristian Martínez Parada	14	28006020-CEIP Padre Poveda	799,75€	3.998,75€
Almudena Puente Jerez	14	28035676-CEIP La Escuela	799,75€	3.998,75€
María Rosario Rodríguez Saturno	12	28040891-CEIP Joaquín Blume	685,5€	3.427,5€
María José Ramón Rabaneda	13	28021690-CEIP Bernadette	742,63€	3.713,15€
María Sandra Domínguez Pintado	13	28042152-CEIP Miguel de Cervantes	742,63€	3.713,15€
Carla González Pérez	16	28039323-CPEE Juan XXIII	914€	4.570€
Raquel Lamadrid Pérez	10	28005428-CPEE Fray Pedro Ponce de León	571,25€	2.856,25€
Elsa del Mar Ribas Villar	8,5	28039360-CEIP Estados Unidos de América-Huarte de San Juan	485,56€	2.427,8€
Sofía Román Lorenzo	11	28006238-CEIP Rufino Blanco	628,38€	3.141,9€
Harritxu de Atxa Cancel	9,5	28021446-CEIP Daniel Vázquez Díaz	914€	4.570€
	6,5	28039372-CEIP Nuestra Señora de la Luz		

Elisa Iribarren Zozaya	8	28005131-Colegio Beata María Ana de Jesús	457€	2.285€
Elena Martínez Espejo	6,5	28004552-CEIP Isaac Albéniz	371,31€	1.856,55€
Jara Arellano Gómez	11	28005601-CEIP Jaime Balmes	628,38€	3.141,9€
Claudia Bravo Doeste	14	28010801-CEIP Manuel Sáinz de Vicuña	799,75€	3.998,75€
Yaiza Caro Martínez	15,5	28003316-CEIP San José de Calasanz	885,44€	4.427,2€
Adrián López Fernández	12	28005039-CEIP Antonio Machado	685,5€	3.427,5€
Ana María Pérez Navarrete	15,5	28022992-CEIP San Miguel Arcángel	885,44€	4.427,2€
Daniela Romero Morollón	11	28050446-CEIP La Encina	628,38€	3.141,9€
María Dolores Álvarez Castrillón	9	28031038-CEIP Luis de Góngora	885,44€	4.427,2€
	6,5	28003535-CEIP Marqués de Leganés		
Marina Gallardo Rey	15,5	28079436-CEIP María de Villota	885,44€	4.427,2€
Lucía Daniela Gallego Cazaña	10	28032134-Centro Educativo Ponce de León	571,25€	2.856,25€
Javier González Rodríguez	9,5	28006202-CEIP República de Venezuela	542,69€	2.713,45€
Andrea Gutiérrez Calavia	9	28037624-CPEE Alfonso X el Sabio	514,13€	2.570,65€
Helena Benito Arias	8,5	28000054-CEIP Antonio de Nebrija	856,88€	4.284,4€
	6,5	28074608-CEIP Antoni Tapies		
Juan Antonio García Alonso	9	28077877-CEIP Ángel Nieto	514,13€	2.570,65€
Álvaro Tanarro Barragán	11	28005726-CEIP Juan Sebastián Elcano	628,38€	3.141,9€
Sara Rodríguez Prados	13,5	28005684-CEIP Jovellanos	771,19€	3.855,95€
Nilda Pineda Pedrozo	11	28078626-CEIP María de Maeztu	628,38€	3.141,9€
María Magdalena de la Zarza Chaparro	11	28063854-CEIP Fuente del Palomar	628,38€	3.141,9€
Ana Gómez Marcos	14	28008211-Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo	799,75€	3.998,75€
Iván García Celada	11	28071361-CEIP Josep Tarradellas	628,38€	3.141,9€
Borja Larrosa Ballesta	14	28005490-CEIP Hernán Cortés	799,75€	3.998,75€
Luz María de la Hera Molina	12	28078584-CEIP Gabriela Morreale	685,5€	3.427,5€

Marina Lanuza Eito	14	28077877-CEIP Ángel Nieto	799,75€	3.998,75€
Antonio Eloy Aguilar Rodríguez	12	28005933-CEIP Eduardo Rojo	685,5€	3.427,5€
María Teresa Marcos Muñoz	8	28024356-CEIP San Lorenzo	828,31€	4.141,55€
	6,5	28003456-CEIP Villa de Guadarrama		
Yoshelyn Candelaria Amaya Clemente	6,5	28005635-CEIP Joaquín Dicenta	371,31€	1.856,55€

ANEXO II
RELACIÓN DE SOLICITANTES EN LISTA DE ESPERA ORDENADOS POR ORDEN DE PRELACIÓN

APELLIDOS	NOMBRE
González Madarro	Ángela Nella
Calvo Robas	Julia
Moreno Rodríguez	África
Gonzalo López	Laura
Navas Martínez	Sofía
Monforte Amador	Alba
Lucena Jiménez	Victoria
Fischer López	Gloria
Amonarriz Lecuona	Leire
Rivilla Castilla	María Luisa
Torres Medina	María de la Sierra
Lamas Bajak	Miriam
Fernández Murillo	Agatha Kate

ANEXO III
RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS

Apellidos		Nombre	Causas de denegación
Abia	Corrales	Nora de	A
Bazo	Moliner	Beatriz	A
Femopase		Mateo	A
Gonzalo	Moreno	Diana	A
Jiménez	Calvo	Ainhoa	A
Realin	Rafin	Euan Michael	A

Causas de denegación:

A: No cumplir con el dispondgo 4.1.b) de la Orden 2012/2025, de 4 de junio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades.

(03/16.958/25)

